



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESTUDIO DE ABOGADOS
ESPINOSA, REYES CIA. LTDA.**

La compañía ESTUDIO DE ABOGADOS ESPINOSA, REYES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo Suplente del Cantón LOJA, el 15/Julio/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.L.11.0193 27 JUL.2011

1.- DOMICILIO: Cantón LOJA, provincia de LOJA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$. 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ACTIVIDAD DEL DERECHO; PATROCINAR CAUSAS JUDICIALES; REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS;, ETC.

Loja, 27 JUL.2011

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

72262

R. del E.
JUZGADO DÉCIMO CUARTO MULTI-
COMPETENTE DE LOJA-PALTAS
CITACIÓN JUDICIAL

Con la demanda de divorcio y auto de aceptación a trámite de la misma.- CITO.- A la señora LORENA ALEXANDRA GUILJARRO SAIGUA, que en extracto es como sigue:

ACTOR: Luis Armando Pogo Eras
DEMANDADA: Lorena Alexandra Guijarro Saigua

OBJETO DE LA DEMANDA: Divorcio

TRAMITE: Verbal Sumario

CUANTÍA: Indeterminada

JUICIO Nro.: 41-2011

JUEZ ENCARGADO: Dr. Jorge Vilquez Cabrera

Catacocha, once de julio del año dos mil once, a las 10h00.- VISTOS: Avoco con consentimiento en el presente juicio en calidad de Juez Encargado del Juzgado Décimo Cuarto de Competencias Múltiples de Loja con sede en Paltas, mediante oficio 01418-DPCJ.LUP-SC, de fecha 7

junio del 2011.- En lo Principal, se da clara y completa la demanda p

da por el señor Luis Armando P

contra la señora LORENA ALE

GUILJARRO SAIGUA, desde qu

requisitos de forma exigidos p

la materia, por lo que se la sos

Verbal Sumario del juicio de e

corresponde.- En la sucesi

juicio cuérense con el Fis

sede en el Cantón Paltas

co Vivanco, quien será

Despacho por el señor A

do.- Al menor de edad f

Pogo Guijarro, prov

ed-Item. Al efecto óg

cercanos del referido

esta a dos personas

lidad, quienes des

lo represente en l

nación del curac

de Loja con sed

tamine sobre la

y a quien se l

proceso. Por l

declara que

individualiz

dada seño

JARRRO S

demandr

que se l

la prov

bració

nódic

de e

del

11/

la

e

OFELIA
ILY RO
SANTO
Y CO
TOS,
die y
ALE
TO
en
e